

PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 271/2019, de 26 de noviembre, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario que a continuación se detalla:

1.- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO (CAJERO PAGADOR) en las Delegaciones Provinciales de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, y en la Res.May.Barber.

La Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real, Guadalajara y Toledo se ha visto afectada por la supresión de puestos de trabajo denominados Jefe de Negociado Administrativos (Cajero Pagador) A/A.

A lo largo de los últimos años se han ido amortizado puestos con funciones de Cajero Pagador, siendo imprescindible la creación de los puestos que vengán a sustituir los puestos suprimidos.

Inicialmente estos puestos de trabajo no tenían asociada la condición de “a amortizar” debido a que eran y son necesarios, pero como consecuencia de tener asociado un complemento específico superior al del resto de los cajeros pagadores de las otras Consejerías (justificado en el gran volumen económico que gestionaban las cajas pagadoras de Bienestar Social), en un momento determinado el órgano competente para la gestión de las RPT les asoció la condición de amortizar por Orden de 15/02/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la RPT de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (DOCM de 22 de febrero del 2013).

Las funciones y tareas de Caja Pagadora realizadas por estos puestos son esenciales para el funcionamiento de los servicios y para la tramitación de los pagos de las Delegaciones Provinciales, de los Centro Base, de las Residencias de Mayores, de los Centros de Mayores y de los Centros para Personas con Discapacidad adscritos a cada Delegación.

1.1. Delegación Provincial de Ciudad Real

Actualmente en la RPT de la Delegación Provincial de Ciudad Real sólo hay un puesto que realiza las funciones de Cajero Pagador es el puesto denominado Técnico A/A, código núm. 07189 (es del grupo B por promoción interna de su titular desde el 3 de abril del 2008).

Los datos económicos de la caja pagadora en el año 2020 de la D.Prov. de Ciudad Real son:

	Anticipo caja	Importe total pagado	Nº ctas parciales
27CR	125.000,00	942.029,63	24
C518	90.000,00	1.090.639,57	26
	360,00 metálico		
C519	80.000,00	738.407,58	25



Se propone crear el siguiente Puesto de trabajo:

Denominación de Puesto: J. Neg.Administrativo (Caj.Pag.)

Nº de plazas: 1

Grupo: C1/C2

Complemento de destino: Nivel 18

Complemento Específico: 9.053,52€

Forma de Provisión: Concurso

Jornada: Ordinaria

Área Funcional: A008

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social

Localidad: Ciudad Real.

1.2. Delegación Provincial de Guadalajara

En la Delegación Provincial de Bienestar Social de Guadalajara, hasta septiembre del 2020, existían en la RPT 2 puestos de J. Negociado Cajero A/A, código 07513 y 10235 (este puesto ha quedado vacante por concurso de traslado) y, como ya se ha señalado anteriormente, es imprescindible y urgente la creación de los puestos de J. Negociado Administrativo (Cajero Pagador) para dar continuidad a estas funciones y recuperar los puestos necesarios para el normal funcionamiento de la gestión económica de la Delegación Provincial.

Puesto de trabajo que se propone crear:

Denominación de Puesto: J. Neg.Administrativo (Caj.Pag.)

Nº plazas: 1

Grupo: C1/C2

Complemento de destino: Nivel 18

Complemento Específico: 8.972,76 €

Forma de Provisión: Concurso

Jornada: Ordinaria

Área Funcional: A008

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social

Localidad: Guadalajara

Los datos económicos de las Caja Pagadora de la D. Prov. de Guadalajara son:

	Anticipo caja	Importe total pagado	Nº ctas parciales
27GU	25.000,00	187.369,50	19
C531	23.750,00	394.593,94	25
C532	23.750,00	284.972,44	27

1.3. Delegación Provincial de Toledo

Como consecuencia de la amortización puesto de trabajo código 07597, Jefe de Negociado Administrativo (Cajero Pagador) A/A tras quedar vacante por la adjudicación definitiva del CGM F1/2019, es necesario la creación del siguiente puesto de trabajo para que no se vea afectada la gestión económica de la Caja pagadora de la Delegación Provincial de Toledo.

Puesto de trabajo que se propone crear:

Denominación de Puesto: J. Neg.Administrativo (Caj.Pag.)

Nº plazas: 1

Grupo: C1/C2

Complemento de destino: Nivel 18
 Complemento Específico: 9.053,52 €
 Forma de Provisión: Concurso
 Jornada: Ordinaria
 Área Funcional: A008
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social
 Localidad: Toledo

Los datos económicos de la Caja pagadora de la D.Prov. de Toledo son:

	Anticipo caja	Importe total pagado	Nº ctas parciales
27TO	70.000,00	359.054,24	17
C538	60.000,00	316.538,96	15
C540	70.000,00	397.953,49	14

1.4. Residencia de Mayores “Barber” de Toledo

En los próximos meses va a quedar vacante, por jubilación por edad de la funcionaria que lo ocupa, el puesto de trabajo denominado J. Negociado Administrativo (Cajero pagador) A/ A, código 7673 por lo que es necesario la creación del siguiente puesto que realice las funciones y tareas que se están llevando a cabo por la titular del puesto a amortizar.

Puesto de trabajo que se propone crear:

Denominación del Puesto: Jefe de Negociado Administrativo (Cajero Pagador)

Nº plazas: 1

Grupo: C1/C2

Complemento de destino: 18

Complemento específico: 9.053,52 €

Forma de provisión: Concurso

Área Funcional: A008

Tipo jornada: Ordinaria

Centro de trabajo: Residencia de Mayores “Barber”

Localidad: Toledo

2.- CENTROS BASE

2.1. Fusión de los puestos de psicomotricistas y estimuladores en los Centros Bases de la Consejería de Bienestar Social

La RPT de los Centros Base de valoración del grado de discapacidad incluye a fecha actual dos figuras profesionales diferenciadas, la de “estimulador” y la de “psicomotricista”. Ambos ejercen sus funciones dentro de los denominados “equipos de atención temprana”, ubicados en dichos centros y que desarrollan sus funciones atendiendo a niños y niñas con graves dificultades en su desarrollo.

Esta diferenciación de ambas figuras profesionales (estimulador y psicomotricista) se consideró necesaria, en sus inicios, cuando se crearon los equipos de Atención Temprana, teniendo en cuenta el modelo de trabajo de aquel entonces, donde cada profesional, en virtud de su formación, desarrollaba sus competencias en su área de intervención determinada en base a objetivos concretos de carácter rehabilitador.

En su origen, se atribuyeron funciones a una y otra figura profesional en relación principalmente con la edad de los/las niños/as a los que atendían, distinguiéndose dos tramos de edad, de 0 a 3 años (estimulador) y de 3 a 6 años (psicomotricista).

Esta diferenciación de figuras profesionales actualmente carece de sentido por diversos motivos:

El modelo de Atención Temprana ha variado significativamente en estos últimos diez años, tanto en lo que se refiere a los objetivos a conseguir, como al importante papel que se otorga a la familia como agente fundamental en el desarrollo de sus hijos.

La labor de los profesionales de Atención Temprana está volcada en capacitar a las familias de los niños y niñas con dificultades significativas en su desarrollo, para que puedan potenciar adecuadamente el aprendizaje de sus hijos e hijas.

Esto ha determinado un enfoque de trabajo de Atención Temprana basado en la transdisciplinariedad de los profesionales implicados, en la importancia del trabajo en equipo en base a objetivos compartidos.

En la actualidad la intervención de los profesionales de Atención Temprana está priorizada en la etapa de cero a tres años, atendiendo en menor medida a los niños mayores de tres años.

Como consecuencia de este cambio de paradigma en el modelo de Atención Temprana y en cómo debe prestarse, a fecha actual resulta poco funcional seguir manteniendo las figuras de psicomotricista y del estimulador, por lo que solicitamos que se unifiquen los puestos denominados Psicomotricista de cada Centro Base a los puestos denominados Estimulador de cada Centro Base al coincidir con los requisitos de experiencia o formación y titulación requerida para el puesto de estimulador.

Ambos puestos tienen el mismo complemento de destino nivel 22 y se requiere la misma titulación académica específica.

Por tanto, para racionalizar y homogeneizar en un solo puesto las tareas que se realizan, se propone la siguiente modificación.

Incremento de una plaza en cada uno de los puestos de Estimulador de cada Centro Base respectivamente.

Código	Denominación puesto	Nº de plazas "Donde dice"	Nº de plazas "Debe decir"	Centro de trabajo
11311	Estimulador/a	1	2	C. Base de Albacete
07225	Estimulador/a	1	2	C. Base de Ciudad Real
11312	Estimulador/a	1	2	C. Base de Cuenca
07536	Estimulador/a	2	3	C. Base de Guadalajara
07710	Estimulador/a	3	5	C. Base de Toledo.

Supresión de los siguientes puestos de trabajo denominados Psicomotricista

Código	Denominación puesto	Nº de plazas	Centro de trabajo
07015	Psicomotricista	1	C. Base de Albacete
07224	Psicomotricista	1	C. Base de Ciudad Real
07377	Psicomotricista	1	C. Base de Cuenca
07535	Psicomotricista	1	C. Base de Guadalajara
07709	Psicomotricista	2	C. Base de Toledo.



2.2. Incorporación de la titulación académica de Terapia Ocupacional a las que actualmente ya figuran en la RPT en los puestos de Estimuladores.

Una vez que los actuales puestos de psicomotricistas se incorporan a los puestos de estimuladores, se propone la inclusión de la citada titulación académica al puesto de Estimulador (incluidos los antiguos psicomotricistas.) por las razones que a continuación se indican.

El Decreto 88/2017, de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones mínimas exigibles en los centros y servicios destinados a la atención a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, en su capítulo I, en lo relativo a las condiciones específicas de los Centros de desarrollo infantil y atención temprana, especifica las titulaciones universitarias concretas a las que considera como especialistas en desarrollo psicomotor, entre las que se encuentra **Terapeuta Ocupacional**.

Corresponde a los Diplomados/Graduados Universitarios en Terapia Ocupacional a tenor de la Ley 44/2003, de 21 noviembre, de ordenación de profesionales sanitarias, la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tienden a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar o estimular el desarrollo de tales funciones.

Los métodos/enfoques de intervención más utilizados por los terapeutas en la intervención Temprana son:

- Psicomotricidad
- Estimulación sensorial
- Integración sensorial
- Reaprendizaje motor orientado a tareas
- Terapias basadas en robótica y realidad virtual
- Enfoques recuperadores de 2ª generación
- Terapias basadas en el juego
- Estimulación basal

2.3. Eliminación de los requisitos de experiencia o formación específica de los puestos de trabajo de los Centros Base.

Se propone la eliminación de los requisitos de experiencia de un año y formación de 200 horas en Atención temprana de los puestos de Estimulador, Fisioterapeuta y Logopedas de los Centros Base, al considerarse que tener la titulación académica específica exigida por la RPT para ocupar los puestos es suficiente para su desempeño.

3.- INCORPORACIÓN DE LA TITULACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL EN LOS PUESTOS DE EDUCADOR (Centros de Mayores y de Personas con discapacidad de la Consejería de Bienestar Social).

El Decreto 88/2017, de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones mínimas exigibles en los centros y servicios destinados a la atención a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, establece que deberán contar con los profesionales que se establecen en las condiciones específicas para cada tipo de centros y, en concreto, en los Centros de Día de Atención a Personas con Discapacidad intelectual, en el punto 2.2.3 del artículo 5 que hace referencia al personal de los Centros Ocupacionales, indica que deberán contar con un/a educador/a o persona encargada de promover el aprendizaje de capacidades personales y sociales necesarias para el acceso al empleo ordinario y la utilización de los recursos de la Comunidades en jornada completa, por cada 30 usuarios, con titulación universitaria en Educación Social o Terapia Ocupacional.

Las principales actuaciones desarrolladas por los educadores/as tienen correspondencia inequívoca con tareas y funciones de un Terapeuta Ocupacional como son, entre otras, la participación en el seguimiento y evaluación del proceso recuperador o asistencial de los beneficiarios a su cargo, relación con los familiares de los beneficiarios proporcionándoles orientación y apoyo, programación, ejecución y seguimiento de tareas de psicomotricidad, lenguaje y dinámica a los beneficiarios, coordinación de las actividades de la vida diaria de los beneficiarios a su cargo, programación en áreas de ocio y tiempo libre de los beneficiarios, programación de las



actividades educativas y formativas de los beneficiarios que lo requieran en centros ocupacionales y centros de atención a personas con discapacidad, participación cuando se le requiera en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas y valoraciones relacionadas con sus funciones y participación en las juntas y sesiones de trabajo que se establezcan en el centro.

Por todo lo anterior se solicita la incorporación de la titulación académica: "Terapia Ocupacional" a las que actualmente ya figuran en los siguientes puestos de trabajo:

Código	Denominación	Centro Trabajo	Localidad
07176	Educador/a	Resid.May."Ntra Sra. Carmen"	Ciudad Real
07198	Educador/a	Resid.May."Pocitas del Prior"	Puertollano
07142	Educador/a	Compl.Resid.Guadiana	Ciudad Real
11803	Educador/a	C.A.D.I.G.	Cuenca
07511	Educador/a	C.Ocup.Ntra.Sra.Salud	Guadalajara
07516	Educador/a	C.Ocup.Las Encinas	Cabanillas Campo
07517	Educador/a	C.Ocup.Las Encinas	Cabanillas Campo
07697	Educador/a	C.Atenc.Disc.Psiquic.	Toledo

4.- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

Desde el 18 de septiembre del 2020 se encuentra en situación de encomienda de funciones en la Delegación Provincial de Albacete un funcionario del Cuerpo Auxiliar, cesado de un puesto de libre designación con fecha 15 de enero del 2019, y adscrito provisionalmente a una plaza vacante del puesto de trabajo denominado Auxiliar de Atención al Público, código 11692 en la citada Delegación Provincial, del que fue desplazado como consecuencia de la resolución del concurso de traslados CGM F1/2019, no obteniendo ningún otro puesto de trabajo.

No existiendo puesto de trabajo vacante correspondiente a su Cuerpo donde se le pueda adscribir provisionalmente, de conformidad con el artículo 70.6 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y con efectos del día siguiente al día en que fue cesado del puesto al que se le había adscrito inicialmente y del que ha sido desplazado por la resolución del concurso de traslados, se propone la creación de un puesto de trabajo al que pueda ser adscrito provisionalmente. El funcionario en encomienda tiene consolidado un grado personal nivel 16.

4.1. Incremento de una plaza del puesto Auxiliar Atención al Público, código 11692.

Se propone pasar de 6 a 7 plazas. Este incremento debe tener efectos de 18 de septiembre de 2020. Las funciones a realizar serían las propias del cuerpo Auxiliar Administrativo en la Delegación Provincial.

4.2. Disminución de una plaza del puesto Administrativo código 11571

Actualmente se encuentra vacante una de las plazas del puesto de trabajo denominado 11571, Administrativo/a, grupo C1, adscrito a la Delegación Provincial de Bienestar Social de Albacete. Esta plaza no se ha cubierto en el concurso de traslado.

Se propone pasar de 2 plazas a 1

5.- RESIDENCIA DE MAYORES POCITAS DEL PRIOR DE PUERTOLLANO

Esta Residencia contaba hasta septiembre del 2019 con un puesto de personal laboral Administrativo y un puesto de personal funcionario Auxiliar Administrativo.

El 4 de septiembre de 2019 quedó vacante por jubilación de su titular el puesto de personal laboral de la categoría Administrativo, código 2878.

A continuación, se dotó el puesto espejo en la RPT de personal funcionario denominado Administrativo, código 07203, que no ha sido adjudicado a ningún funcionario del cuerpo Ejecutivo en la resolución del concurso de traslado.

Actualmente este centro sólo cuenta con un puesto de trabajo de personal funcionario de Auxiliar Administrativo, y es absolutamente imprescindible contar con otro puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la realización de todas las tareas administrativas que se llevan a cabo en el centro como las relativas, a gestión de registro y correspondencia, gestión de personal (vacaciones, permisos, situaciones administrativa, bajas y altas, control y grabación de retribuciones variables), gestión administrativas de altas y bajas de residentes, aplicación de precios públicos por estancias en la residencia.

La realización de las tareas administrativas de esta residencia y las cargas de trabajo que de la misma se derivan determina la necesidad de que se cree un puesto de Auxiliar Administrativo nivel 15. Se propone la siguiente modificación:

5.1. Creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación de Puesto: Auxiliar Administrativo, Nivel 15
Grupo: C2
Complemento de destino: Nivel 15
Complemento Específico: 8.104,92 €
Forma de Provisión: Concurso.
Jornada: JP
Área Funcional: A008
Centro de Trabajo: Residencia de Mayores Pocitas del Prior.
Localidad: Puertollano.

5.2. La supresión del puesto de trabajo denominado Administrativo, código núm. 07203.

6.- APERTURA A LA ESCALA SOCIOSANITARIA DE LOS PUESTOS CÓDIGO 14692 Y CÓDIGO 14691

Se propone la apertura de los puestos de trabajo código núm. 14692, denominado Subdirector de la Residencia Núñez de Balboa (Albacete) y del puesto código núm. 14691, Subdirector de la Residencia de Mayores Gregorio Marañón (Ciudad Real) a los funcionarios perteneciente a las Escalas Sociosanitaria, proponiendo introducir la Clave K. "Puestos de Administración general abiertos a personal perteneciente a las Escalas Sociosanitaria"

La modificación propuesta se justifica en la conveniencia de que estos puestos puedan ser cubiertos por funcionarios de las Escalas Sociosanitarias (Escala Superior y Escala Técnica) que prestan servicio en estos centros residenciales."

7.- SECRETARÍA GENERAL

En el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras adscrito a la Secretaría General en los Servicios Centrales actualmente se encuentran vacantes un puesto de Jefe de Sección, nivel 25, y otro puesto de Asesor Técnico, nivel 24, cuya titulación académica requerida es Ldo. en Arquitectura. No ha sido posible cubrir ambas plazas con funcionarios de carrera ni con funcionarios interinos, en este último caso por la limitación legal al no tratarse de puestos base.



Este servicio cuenta únicamente con dos efectivos con dicha titulación, de los cuales uno de ellos es funcionario interino de un programa temporal.

Este servicio se encarga de la supervisión de Proyectos, elaboración de memorias valoradas y seguimiento de obras de infraestructuras de servicios sociales.

En la Consejería existe un parque inmobiliario construido para el ejercicio de competencias propias, de 124 centros, algunos de los cuales fueron transferidos desde el IMSERSO, con lo cual tienen una antigüedad de más de 40 años. Esta circunstancia lleva implícita el desarrollo de una política de adecuación de edificios y sus instalaciones, en la medida que lo ha ido permitiendo el marco presupuestario, mediante la reforma integral de plantas completas o de fachadas y cubiertas y además de supervisar nuevas infraestructuras de servicios sociales.

En el momento actual se halla en marcha un ambicioso programa de rehabilitación de infraestructuras con fondos Europeos, para los próximos 3 años, por lo que se hace necesario disponer de personal cualificado con la titulación de Arquitecto para la supervisión de los proyectos, así como otras tareas complementarias a ésta, como son, la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, la valoración de criterios técnicos para mesas de contratación para la adjudicación de las obras correspondientes, el seguimiento de obras o la recepción de las mismas. Todo ello en coordinación con las unidades técnicas de las Delegaciones Provinciales.

Por tanto, para poder incrementar en este servicio los efectivos de esta titulación, se propone la siguiente modificación de la RPT que no supone un incremento neto de plazas sino un cambio del nivel que aumentará sus posibilidades de cobertura:

7.1. Incremento de una plaza del puesto de trabajo código núm.13599.

Denominación del puesto de trabajo Técnico superior.

Se propone que pase de una a dos plazas.

Titulación requerida: Ldo Arquitectura.

Complemento de nivel 22.

7.2. Supresión del puesto de trabajo Código núm. 09759.

Denominación del puesto de trabajo Asesor Técnico

Complemento de destino nivel 24.

8.- DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

Con fecha 22 de abril de 2021 reingresó al servicio activo una funcionaria de carrera, del Cuerpo Superior, procedente de la situación de servicios especiales, y no habiendo puesto de trabajo donde adscribirla, desde esa fecha se encuentra en encomienda de funciones realizando tareas adecuadas a su cuerpo de pertenencia en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social.

El puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo antes de pasar a la situación de servicios especiales era un puesto de Técnico de Apoyo con sistema de provisión de libre designación y complemento de destino nivel 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115.4 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dicha empleada tiene derecho a que se le adscriba a un puesto en la misma localidad correspondiente a su cuerpo o escala.

El puesto que se propone crear, con efectos de 22 de abril de 2021, estaría adscrito al órgano gestor de la Dirección General de Infancia y Familia y tendría las siguientes características:



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

Denominación: Técnico de apoyo A/A
Grupo: A1
Complemento de destino: 28
Complemento específico: 24.095,76 €
Forma de provisión:--
Área Funcional: G070
Tipo jornada: Plena disponibilidad.
Centro de trabajo: Dirección General Infancia y Familia
Localidad: Toledo.

Funciones: Colaboración en el diseño y desarrollo de programas de atención a la infancia y las familias; especialmente en aquellos que tengan un carácter transversal o requieran de especial coordinación con otros Servicios. Coordinación con los y las técnicos de las Delegaciones Provinciales en dichos programas. Apoyo a las Jefaturas de Servicio en los desarrollos normativos y elaboración de planes. Supervisión de contenidos y desarrollo del Portal de infancia y familias. Colaboración en la adaptación y aplicación de normativas que afecten a ambos Servicios en apoyo a las jefaturas de servicio. Coordinación técnica externa con Servicios de otras consejerías en actuaciones o programas de prevención y apoyo a las familias que afecten o impliquen a ambos departamentos.

9.- DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD.

Próximamente, en septiembre, se jubilará el funcionario que ocupa el puesto de trabajo Asesor Técnico A/A, código 6682, con complemento de destino nivel 26. Al tratarse de un puesto que lleva asociado la condición de amortizar no puede cubrirse cuando quede vacante por jubilación, pero las funciones y tareas que se realizan en el desempeño de este puesto es necesario que se sigan realizando y, no pudiendo ser asumidas por los efectivos con los que cuenta el Servicio de Planificación y Apoyo a la Discapacidad, 2 técnicos y 1 J. Negociado Administrativo, es imprescindible la creación de un puesto de trabajo, con las siguientes características:

Denominación de Puesto: J. Sección
Grupo: A1/A2
Tit. Académica Requerida: Dpdo. Psic., Dpdo. Soc, As.Soc, DUTS, Ldo. Dcho.
Complemento de destino: Nivel 25
Complemento Específico: 13.363,20 €
Forma de Provisión: Concurso
Jornada: Ordinaria
Área Funcional: GO70
Centro de Trabajo: D. General de Discapacidad
Localidad: Toledo.

Funciones: Estudio y derivación de los expedientes de la Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha a las Fundaciones Tutelares de Castilla-La Mancha.

En desarrollo de la Ley de Protección y Apoyo garantizado a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, está prevista la creación de la Oficina Regional de Orientación y Apoyo, y del Registro de planes personales de futuro de las personas con discapacidad, por lo que se requerirá del correspondiente apoyo técnico para asumir esta nueva carga de trabajo.

Igualmente, y tras el desarrollo y ejecución de la Ley de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia, se creará en esta Dirección General el registro de Unidades de Vinculación con perros de asistencia, debiéndose tramitar de forma centralizada el reconocimiento de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades. Este desarrollo reglamentario requerirá igualmente de apoyo técnico, encontrándose el servicio de Planificación y Apoyo a la Discapacidad sin medios personales para asumir la carga de trabajo ya existente y abordar los nuevos procedimientos que tienen previsto ponerse en marcha en breve plazo de tiempo.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4

45071 Toledo

10.- DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE TALAVERA.

En la Delegación de Servicios de Talavera de la Reina la funcionaria que ocupa el puesto de trabajo denominado Director/a A/A, código 8688, adscrito al órgano gestor de la Dirección General de Dependencia se jubila el próximo 13 de junio de 2021.

El volumen de expedientes de recursos de Dependencia impide que se pueda prescindir de un efectivo y por tanto se propone incrementar una plaza del puesto de Trabajador Social, código 8689, adscrito al servicio de la Dependencia de la Delegación Provincial de Toledo y con centro de trabajo en la Delegación de Servicios.

Se propone el incremento de una plaza del Código Núm.08689. Denominación Trabajador Social.
Nº de plazas: debe pasar de 1 a 2

Las razones que justifican el incremento del puesto es la necesidad de seguir realizando las siguientes funciones para poder cumplir los plazos:

- Valoración de la situación económica, patrimonial, social y familiar de cada caso con el fin de elaborar el programa individual de atención (PIA). Recepción de informes sociales de trabajadores sociales de atención primaria, de hospitales y de centros de salud.
- Emisión de propuesta de recursos sociales, servicios y prestaciones.
- Seguimiento de los servicios y prestaciones concedidos.
- Revisiones del programa individual de atención.

LA SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PÚBLICA